Año de 1926 Lnnes 27 de Septiembre Núm. 116

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de id. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................... 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

—

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

La celebración del «Día del Ahorro» en el año último, cumpliendo uno de los acuerdos del primer Congreso Internacional, verificado en Milán en 1924, puso de manifiesto que la economía nacional y los hábitos de previsión tienen una consistencia que el Gobierno de S. M. se propone fortalecer con todas lss acciones de protección y tutela que convienen al interés público, por lo que ha acordado proponer la celebración en el presente año del «Día del Ahorro».

Y S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar a este efecto lo siguiente:

1.° Se recomienda a todas las Cajas de Ahorro de España que el día 31 de Octubre próximo celebren actos encaminados a difundir la virtud del ahorro por medio de propagandas que expongan con claridad las ventajas que pueden obtener los pueblos que adquieren hábitos de orden y economía.

2.° Con ocasión de estos actos las Cajas de ahorro procurarán repartir el mayor número de libretas de las respectivas instituciones entre los niños, los desvalidos, los ancianos, los trabajadores, mujeres necesitadas y entre sus titulares más constantes y personas que sean de virtudes sociales ejemplares.

3.° Las instituciones y Cajas de ahorro que se sirvan dar cumplimiento a estos deseos de S. M. el Rey (que Dios guarde) deberán en cada localidad convenir el programa de estos actos para que su celebración responda a un plan uniforme con arreglo a las instrucciones precedentes.

4.° Los Gobernadores civiles procurarán que la celebración del «Día del Ahorro» revista el mayor esplendor posible, promoviendo la reunión previa de todas las instituciones que se consagran al desarrollo de éste sin simultanear ésta con ninguna otra de carácter bancario y mercantil; presidiendo los actos que se celebren en la capital de la provincia y estimulando el celo de los señores Alcaldes para que hagan lo propio con las que tengan lugar en otras localidades de la misma provincia, o haciéndose representar en otras por los Delegados gubernativos.

5.° Los Gobernadores civiles remitirán a este Ministerio, dentro del mes de Noviembre próximo, una información expresiva de los siguientes datos:

a) Cajas concurrentes a los actos del «Día del Ahorro».

b) Capital que representen estas Cajas.

c) Número de libretas que poseen:

d) Interés que abonan según plazos y circunstancias.

e) Sucursales que poseen.

f) Número de funcionarios que sostienen.

g) Nombre de la presidencia.

h) Concurrentes a él y calidad de sus personas.

i) Premios constituidos con su importe y su significación.

j) Nombres de los imponentes o personas a quienes entregarán en premio las libretas.

k) Extracto de los discursos pronunciados.

l) Reseña de cuantas otras circunstancias y detalles hayan ocurrido en el acto.

Los informes, para su más claro examen, deberán redactarse siguiendo el orden alfabético consignado en el párrafo anterior.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, de gran interés para la acción del Gobierno de S. M. el Rey (que Dios guarde). Madrid, 11 de Agosto de 1926.—Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

(*Gaceta* del 13 de Agosto de 1926).

2549

DIPUTACION PROVINCIAL

—::—

CONCURSO

La Comisión provincial ha acordado anunciar un concurso para la adquisición de dos máquinas apisonadoras, una de doce toneladas y otra de ocho; dos escarificadoras y un grupo motobomba con destino a la Sección de Vias y Obras provinciales, durante el plazo de treinta días y horas de diez a trece, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIALde la provincia.

Las proposiciones para optar al expresado concurso, se dirigirán en pliego cerrado al Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial durante dicho plazo, extendidas en papel de 1'20 pesetas, sujetándose las mismas a las bases que a continuación se detallan y procediéndose a la apertura de los pliegos el día 30 de Octubre próximo a las doce de su mañana en el Palacio de la Diputación provincial:

Primera. Sólo podrán concursar las fábricas y talleres nacionales.

Segunda. El plazo de presentación de proposicionesserá el de treinta días a contar de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, remitiéndose las proposiciones acompañadas de Memoria, planos, fotografías o diseños y plazo de entrega, al Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial.

Tercera. Las máquinas apisonadoras, serán de motor de gasolina o aceite pesado. El grupo moto-bomba, será accionado con un motor de gasolina y la bomba será centrífuga con un rendimiento de 30.000 litros por hora para elevar a una altura de 15 metros, debiendo ir montados sobre un carretón de cuatro ruedas.

Cuarta. Las proposiciones abarcarán toda la maquinaria que anteriormente se cita y el precio será, puesta la maquinaria libre de todo gasto en los almacenes de la Sección de Vías y Obras provinciales en perfecto estado y en disposición de funcionar.

Quinta. Si la Comisión Permanente lo considera necesario, se efectuarán pruebas de la maquinaria y los gastos serán de cuenta del adjudicatario.

Sexta. Del importe total de la proposición admitida, solo se abonarán 25.000 pesetas al ser recibida la maquinaria y previa certificación expedida por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vias y Obras provinciales, y el resto se abonará en el próximo presupuesto de 1927.

Septima. La Excma. Diputación provincial se reserva el derecho de admitir la proposición que crea más conveniente o rechazarlas todas, sin que tengan derecho a reclamación alguna los concursantes.

Octava. Serán de cuenta del adjudicatario cuantos impuestos, contribuciones y arbitrios establecidos o que puedan astablecerse sobre el contrato y su forma de pago; y

Novena. Para cuantas cuestiones puedan suscitarse con motivo del presente concurso se señala como domicilio de ambas partes el de esta ciudad.

Segovia, 20 de Septiembre de 1926- —*El Presidente*. **Segundo Gila.**

2229

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 28 de Julio de 1926

En la ciudad de Segovia, a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiséis, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Larios Cibatti, Vicepresidente de la Corporación, en funciones de Presidente, por hallarse desempeñando el cargo de Gobernador civil interino de la provincia el Excmo. Sr. D. Segundo Gila Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares don Fernando Albertos y D. Andrés Marcos y Diputado directo suplente don Fermín Rodríguez, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados.—Madrid. — Cuéllar. — Participado por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Madrid, a los efectos del pago de estancias que el enfermo cause, haber ingresado en la sala de observación del hospital provincial de la Corte, el presunto alienado Avelino Muñoz Martín, natural de Cuéllar; la Comisión Provincial acuerda quedar enterada y manifestar a la Diputación de Madrid que en su día y con vista de los antecedentes que remita sobre el particular, se resolverá lo que proceda.

Idem.—Turégano.—Resultando de la certificación facultativa expedida por los Médicos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, referente al estado en que se halla la enferma Felisa García Izquierdo, sometida a observación en el departamento de presuntos alienados de dichos Establecimientos, que se encuentra en la actualidad completamente curada, por lo que los Médicos opinan que debe ser entregada a su familia; la Comisión acuerda ordenar a Mariano García Borreguero, padre de la Felisa, que con toda urgencia se presente a hacerse cargo de su hija, autorizando a este efecto al Director de dichos Establecimientos para verificar la entrega, y que de esta resolución se dé traslado al Juez de primera instancia de Segovia, a los efectos consiguientes.

Subsidios de lactancia. — Zarzuela del Pinar y Hontalbilla.—Examinados los expedientes instruídos a instancia de Félix Calvo Gómez, casado, jornalero y vecino de Zarzuela del Pinar, y de Pablo Fernández García, también casado, Peón caminero y vecino de Hontalbilla, en solicitud que les sea concedido el subsidio de lactancia que otorga la Diputación, para atender a la de un hijo de cada uno de los solicitantes, al que no pueden criar sus respectivas esposas; y estando justificados la pobreza de los peticionarios y los demás extremos reglamentarios; la Comisión Provincial acuerda conceder a las amas elegidas por aquéllos el subsidio de 30 pesetas mensnales, para que durante el plazo reglamentario lacten a los hijos de los solicitantes.

Expósitos.--Sepúlveda.-- Solicitado por Eugenia Serna San Frutos, vecina de Sepúlveda, la sea devuelta la niña Eugenia Serna Flores, hija suya, que depositó en el torno de la casa-cuna de dicha villa el 23 de Junio de 1924, y estando justificados los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, autorizando al Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, para que con las formalidades reglamentarias haga la devolución de la mencionada niña.

Baños medicinales. — Varios pueblos.--La Comisión acuerda conceder baños medicinales, para que los tomen gratuítamente en el balneario de la Capital, abonándose su importe con cargo al crédito que para ello figura en el presupuesto de la Diputación, a Eustoquia de Prada Martín y Casimira de Andrés Cañas, vecinas de Nieva; Valentín Concepción Sancho, de Valverde del Majano; Alejandra Herrero de Frutos, de Marazoleja, y Eladio de Santa Teodosia, ex asilado de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, de Segovia.

Banda de Música.—Riaza. — Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de la villa de Riaza, la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda concederle, con sujeción a las condiciones señaladas en el correspondiente reglamento, la Banda de Música de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, para que amenice los festejos que hán de celebrarse en dicha villa los días 11, 12, 13 y 14 del próximo mes de Septiembre.

Caminos vecinales. — Varios pueblos.—La Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda que por la Sección de vías y obras provinciales se hagan a la brevedad posible los estudios de los caminos vecinales de Zarzuela del Pinar a Fuentepelayo; El Henar (Cuéllar) a Viloria (Valladolid); Navas de Riofrío a su estación férrea; Madriguera a Sanribáñez de Ayllón, y Escarabajosa de Cabeáas a Yanguas.

Idem.—Cuéllar al Santuario de El Henar.—Habiendo aceptado el Ayuntamiento de Cuéllar las bases fijadas por la Comisión Provincial en sesión de 23 de Junio último para poderse hacer cargo la Excma. Diputación del camino vecinal de Cuéllar al Santuario de El Henar, como pretende el Ayuntamiento de dicha villa; la Comisión acuerda designar a los Diputados provinciales D. Modesto Fraile y D. Juan Herrero para que en representación de la Diputación y en unión del Ingeniero Jefe de Vías y Obras procedan a la incautación de dicho camino levantando la correspondiente acta por duplicado, con el fin de entregar una al Ayuntamiento de Cuéllar y archivar la otra en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Retiro Obrero Obligatorio.—Madrid.—Remitido por el Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión un cartel en que se publican las cifras globales de las afiliaciones realizadas en el régimen de Retiro Obrero Obligatorio, y las de las inversiones de finalidad social que practican dicho Instituto y sus Cajas Colaboradoras, reiterando a la vez a esta Diputación la gratitud del Instituto por la cooperación que presta a la obra de la Caja Colaboradora de este territorio, contribuyendo así eficazmente al arraigo del régimen legal del Retiro Obrero; la Comisión acuerda quedar enterada cun satisfacción de estas manifestaciones y expresar su reconocimiento al Instituto Nacional de previsión por el envío del cartel mencionado.

Instituto Geográfico y Catastral.—Madrid.—Dada cuenta de una comunicación de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, participando haber designado al Ingeniero Geógrafo, D. Ernesto de Cañedo Argüelles, para que en representación de aquélla informe a esta Diputación acerca de las necesidades que ha de satisfacer la oficina que en Segovia ha de ser instalada para los trabajos de gabinete de las brigadas de parcelación de la provincia, cuyo local ha de ser facilitado por esta Diputación, según Reales órdenes de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio y del Ministerio de la Gobernación de 25 del mismo mes: y enterada la Comisión de haber tenido lugar la visita del aludido Ingeniero Geógrafo, al que la presidencia de la Diputación puso de manifiesto las habitaciones que dentro del Palacio provincial podían ser ocupadas, y vista asimismo la contestación enviada a la Dirección del Instituto Geográfico y Catastral; acuerda quedar enterada de las mencionadas órdenes y para resolver definitivamente sobre el asunto esperar a que se reciba la contestación del citado Centro.

Primer Congreso Nacional del trigo.—Valladolid.—Dada lectura de una atenta carta del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid y de una circular del Comité Ejecutivo del primer Consejo Nacional del trigo que se piensa celebrar el próximo año en dicha capital, en cuyos dos documentos se esboza dicha idea, que someten los iniciadores a la consideración de cuantos se interesan por ese magno problema en España; y teniendo en consideración el interés grandísimo que el asunto encierra para Castilla y no dudando de los prácticos fines que se lograrán con la celebración del Congreso; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda adherirse con el mayor entusiasmo a la idea de celebrar en Valladolid, en el año próximo, el primer Congreso Nacional del trigo, y prometer al Comité Ejecutivo la necesaria cooperación de la Diputación de Segovia para el mayor éxito del mismo.

Régimen de propiedad de la tierra laborable.—Madrid.—Enterada la Comisión de una Real orden dictada por el Ministerio de Trabajo con fecha primero de Junio último, inserta en la *Gaceta* del día 7, abriendo por el plazo de dos meses una información pública que versará sobre los extremos que dicha disposición indica, al objeto de reunir los datos necesarios para la preparación de una ley sobre el régimen de la propiedad de la tierra laborable, y visto el informe emitido acerca de tan importante asunto por la Cámara Agrícola de la provincia, acuerda acudir a la información citada haciendo suyo el mencionado dictamen de la Cámara Agrícola.

Investigaciones artísticas.--Pedraza de la Sierra.--Teniendo conocimiento la Diputación Provincial que en los alrededores de Pedraza de la Sierra, pueblo de esta provincia, no muy distonte de la Capital, existen unas cuevas que, por los objetos en ellas encontrados, inducen a sospechar que han sido habitaciones del hombre en el período de la civilización que los paleontólogos llaman la *cdad de piedra*, y que hasta hay quien asegura que algunos investigadores de la citada villa han encontrado en las mencionadas cuevas alguna pintura rupestre, y habiendo propuesto la Comisión Provincial de monumentos históricos y artísticos la conveniencia de que una Comisión designada por la Diputación Provincial se traslade un día con los elementos de investigación que estimara oportunos a la villa de Pedraza de la Sierra, para hacer una inspección en las expresadas cuevas, con objeto de apreciar si en realidad aquéllas pueden ofrecer algún interés y motivo de estudio, recabando entonces el concurso de personas competentes que pudieran informar sobre el particular de un modo más completo y documentado; la Comisión Provincial, siempre dispuesta a facilitar la investigación de cuantos tesoros de arte pueda encerrar la provincia, para lo que existe destinada una cantidad en su presupuesto vigente, acuerda designar al Delegado Regio de Bellas Artes, al Oficial del Negociado de Cultura y Arte de la Diputación y a los Sres. Diputados que quieran unirse con los anteriores, para que se trasladen a la villa de Pedraza al fin indicado; siendo de cuenta de los fondos provinciales todos los gastos que con tal motivo se originen.

Sanidad.—El Espinar. — Remitido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de la Junta Provincial de Sanidad, el informe emitido por el Sr. Inspector provincial de Sanidad y aprobado por la Comisión permanente de dicha Junta en sesión de 16 del actual, referente a si los aparatos de desinfección que posee el Ayuntamiento de El Espinar en su Laboratorio municipal, tienen la eficencia necesaria, y limitándose dicho informe a detallar los útiles y el personal de que consta el Laboratorio municipal citado; la Comisión acuerda que por el Director del Instituto Provincial de Higiene se informe a la brevedad posible, concretando si con los medios que el Ayuntamiento referido cuenta en su Laboratorio municipal, está o no en condiciones de realizar los servicios de desinfección.

Personal.—Capital.--Solicitado por los Sres. D. Agustín Moreno, D. Juan de Vera y D. Antonio Escalzo, Jefe de Laboratorio y de los servicios de vacunación del Instituto Provincial de Higiene el primero, Jefe de Laboratorio y de los servicios de desinfección y desinfectación el segundo, y Auxiliar de Laboratorio y Capataz de los servicios de desinfección el último, que en sus respectivos títulos administrativos desaparezea el carácter de provisional con que fueron hechos sus nombramientos y se entiendan desempeñados en propiedad los cargos de referencia; la Comisión Provincial acuerda que continúen dichos funcionarios ostentando en sus nombramientos y títulos el mismo carácter de provisional hasta que se proceda a la total organización del Instituto Provincial de Higiene en el nuevo edificio en que se instalen los servicios.

Idem.--La Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda que durante el presente ejercicio económico continúe D. Martín Alvarez de Pablos prestando servicios de Auxiliar temporero en el Tribuual Provincial de lo Contencioso-administrativo, con la asignación de seis pesetas diarias, que percibirá en igual forma que durante el ejercicio pasado.

Contabilidad provincial. — Capital. —Practieada por la Intervención de fondos provinciales la liquidación del presupuesto ordinario del año económico de 1925-26, la que ha dado el resultado siguiente:

INGRESOS	Pesetas
—	
Presupuesto definitivo...	3.242.697'84
Anulaciones(incobrable)	1.574'87
Presupuesto liquidado...	3.299'917'38
Recaudado en los doce meses...........	2.958.594'19
Pendiente de cobro que pasa a resultas....	1.323,909'73
GASTOS	
—	
Presupuesto definitivo..	2.603.279'15
Anulaciones(economías)	707.481'98
Presupuesto liquidado...	2.168.671'25
Pagado en los doce meses	1.586.115'07
Pendiente de pago que pasa a resultas.....	582.556'18
RESUMEN	
—	
Existencia del ejercicio anterior..........	1.044.361'37
Del presupuesto...... 338.901'59	
Fuera del id.. 705.459'78	
Cobros en los doce meses	1.914.232'82
Total.....	2.958.594'19
Pagos en los doce meses	1.586.115'07
Existencia en 30 de Junio que pasa a 1926-27...	1.372.479'12
Del presupuesto...... 690.639'22	
De fuera del id. 681.839'90	

Y considerando que la mencionada liquidación coincide con los libros de contabilidad, actas de arqueo y relaciones de deudores y acreedores, la Comisión Provincial por unanimidad acuerda su aprobación; que un ejemplar, con la documentación correspondiente, sea remitido al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, y otro se incorpore al presupuesto del corriente ejercicio, en armonía con lo preceptuado en el Real decreto de 21 de Marzo de 1905 y Real orden de 18 de Abril del mismo año.

Suministros al Ejército.—Capital.--La Comisión acuerda aprobar la siguiente relación de precios medios que ha de servir de base para satisfacer los suministros que se hagan al Ejército durante el presente mes de Julio:

	Pesetas
Ración de pan de 0'70 kilogramos...........	0'42
— de cebada de 4 kilogramos..........	1'68
— de paja de 6 kilogramos.	0'31
Litro de aceite...........	2'10
— de petróleo.........	1'54
Kilogramo de carbón.......	0'20
— de leña.............	0'10

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho en punto de la noche de la que se extendió la presente acta que firman los Señores Diputados asistentes y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, P. I., Mariano Larios.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2527

Alcaldía de Aldehuela del Codonal

SUBASTA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de ayer, tiene acordado celebrar la subasta del fruto de piña albar del pinar de estos propios, número 98 del catálogo, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 132, correspondiente al día 4 de Noviembre de 1925, y al presupuesto de gastos y demás disposiciones vigentes, estando el pliego de condiciones y presupuesto de gastos mencionados de manifiesto en la Secretaria de este Municipio.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once del día que haga veintiuno, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o al siguiente si este fuera feriado, y se verificará ante el señor Alcalde presidente o de quien, en su defecto, le sustituya, con asistencia de los miembros de la Comisión permanente y del Secretario del Ayuntamiento y del empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia; se llevará a efecto bajo el tipo de tasación de 200 pesetas, por el sistema de pliegos cerrados, presentándose las proposiciones ante el Sr. Alcalde hasta media hora antes de la subasta, sujetándose al modelo que a continuación se inserta.

A todo pliego de proposición se acompañará la cédula personal del solicitante y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 de la tasación.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad de adjudicación, que se constituirá en esta Depositaría municipal en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1922 y dentro de los diez días siguientes a la aprobación de la subasta, teniendo que pagarse también el 90 por 100 al Municipio en el mismo plazo antes citado.

En el caso de declararse desierta la subasta por falta de licitadores, se celebrará otra subasta a los veintiún días siguientes a la fecha de la primera, o al siguiente si éste fuera feriado, bajo las mismas formas que la primera.

Aldehuela del Codonal, a 21 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Claudio Merinero.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con cédula personal tarifa..., clase..., número..., expedida en..., enterado del anuncio de subasta del fruto de piña albar del monte de los propios de este Municipio, inserto en el BOLETÍN OFICIAL número... del día..., del pliego de condiciones facultativas, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 132, correspondiente al día 4 de Noviembre de 1925, y del presupuesto de gastos de gestión técnica, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se obliga a realizar el indicado aprovechamiento por el precio de... (puesta la cantidad en letra), quedando obligado al cumplimiento de las condiciones que se establecen en los referidos pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Papel de una peseta, veinte céntimos.

2544

Alcaldía de Narros de Cuéllar

SUBASTA

El día 18 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y de un empleado del ramo de Montes que designará el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de 127,628 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 2.552,60 pesetas y 56,462 metros cúbicos de leña de copas, cuya tasación es la de 338,77 idem, que entre ambas cantidades hacen en junto la de 2.891,37 pesetas, cuyos productos son pertenecientes al monte de estos propios «El Pimpollar», número 36 del catálogo.

Para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores se atengan en un todo a los pliegos facultativo y económico que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce de su mañana.

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Narros de Cuéllar, a 18 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Lino Alonso.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de... con cédula personal de... clase, expedida en... bajo el número... (en letra), visto el anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL número..., correspondiente al día... de... de..., y enterado de las condiciones de los pliegos facultativo y económico para la subasta de 127,628 metros cúbicos de madera y 56,462 metros cúbicos de leña de copa del monte número 36 denominado «El Pimpollar» de los propios de Narros de Cuéllar, y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de gestión técnica correspondiente, ofrece satisfacer la cantidad de... pesetas y... céntimos (en letra) por el remate.

(Fecha y firma del proponente.)

2549

SUBASTA

El día 19 de Octuáre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la 1.ª subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios «El Pimpollar», bajo el tipo de tasación de 273'84 pesetas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le represente y con sujeción al artículo 162 del Estatuto municipal y reglamento de contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y a los pliegos facultativos y económicos que obran en Secretaría.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y con sujeción a la fórmula que aparece al final, acompañando carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos o Depositaría municipal el 5 por 100 del importe de la tasación, y el que resulte rematante ampliará dicho depósito hasta el 10 por 100 de la cantidad en que le resulte adjudicada la subasta, presentando fiador abonado a juicio de la presidencia.

En caso de declararse desierta la subasta por falta de licitadores, se celebrará otra subasta a los diez días siguientes a la fecha de la primera o al siguiente si este fuere feriado, bajo las mismas formas que la primera.

Narros de Cuéllar, a 20 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Lino Alonso.

Modelo de proposición

Don......, mayor de edad, vecino de......, con su cédula personal de clase...., número..., que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de este pueblo en el BOLETÍN OFICIAL número..., correspondiente al día... de..., y de las condiciones en los pliegos facultativos y económicos para la subasta de piña albar en los montes de estos propios, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta, por la cantidad de... pesetas y..., céntimos (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones,

(Fecha y firma del proponente)

2545

Alcaldía de Pedraza

SUBASTA

El día 20 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le sustituya, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente, del empleado del ramo de Montes que al efecto designe la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia y del Secretario del Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, número 204, denominado «Dehesa Vieja», con 1.200 cabezas de ganado lanar y 135 de cabrío, en el año forestal de 1926 a 1927.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil trescientas veinte pesetas, y las proposiciones se harán por pliegos cerrados y en orden ascendente con relación al tipo señalado, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a trece, desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el acto de la subasta durante la primera media hora, sujetándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel de la clase sexta.

Los sobres en que vayan cerradas las proposiciones, el resguardo del depósito provisional y la cédula personal, llevarán la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 204 de los propios de Pedraza, en el año forestal de 1926 a 1927».

Para tomar parte en la subasta, precisa el licitador constituir el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación en la Depositaría municipal, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, será del diez por ciento del valor de la subasta, la cual deberá ingresarse en la Caja de este Ayuntamiento o en la Sucursal de Depósitos de esta provincia, dentro de los diez días siguientes a la aprobación de la subasta, ingresando además el noventa por ciento dentro del mismo plazo, y siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegro y todos cuantos se relacionan con la subasta.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad y vecino de..., provisto de cédula personal de... clase, número..., que acompaña, enterado del anuncio publicado por el señor Alcalde de esta villa de Pedraza en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 204, denominado «Dehesa Vieja», de los propios de dicha villa, en el año forestal de 1926 a 1927, con 1.200 cabezas de ganado lanar y 135 de cabrío, se compromete a ejecutar dicho

aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones de esta subasta, abonando la cantidad de... pesetas... céntimos (todo en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Pedraza, 21 de Septiembre de 1926. El Alcalde, Guillermo Alonso.

2547

Alcaldia de Tabanera la Luenga

SUBASTA

En el expediente que es público y que instruyo, sobre hallazgo de una mula, al parecer abandonada por su dueño, de edad cerrada y muy vieja, alzada 1,46 metros, capa parda y que adolece de una luxación colo-femoral, encontrándose inútil para los servicios que se la pudiera dedicar, según certificación facultativa, y ha sido tasada en diez pesetas; la subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, el día 2 de Octubre, a las cuatro de su tarde.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de quien quiera interesarse en el acto, se fija el presente, en Tabanera la Luenga, a 22 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Cosme Llorente.

2555

Alcaldia de Etreros

SUBASTA

Finalizado el contrato de arrendamiento de las charcas tenqueras de estos propios el día 30 del mes actual, el Ayuntamiento ha acordado sacar a pública subasta dicho aprovechamiento, bajo el tipo que se estipula en el correspondiente pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y cuyo acto tendrá lugar en la Alcaldía el día 11 del próximo mes de Octubre, admitiéndose pliegos con proposiciones desde las diez a las doce de dicho día, en la forma prevista en el Estatuto municipal y legislaciones vigentes.

Etreros, 20 de Septiembre de 1926. —El Alcalde, Juan Gonzáléz.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad y vecino de.,., con cédula personal de..., clase número..., que exhibe y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número..., y en el sitio de costumbre de la localidad, así como también el pliego de condiciones en que se ajusta el contrato de arrendamieeto de las charcas de estos propios para la cría y recría de teńcas, se compromete a tomar para sí dicho arrendamiento abonando... pesetas..., céntimos, por la explotación en los cuatro años qne comprende este contrato, pagando en la forma que se estipula.

(Fecha (en letra) y firma del proponente.)

2533

Alcaldía de Fuentepelayo

Habiéndose comenzado, en este término municipal, de orden de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral el deslinde y amojonamiento de fincas rústicas, con el fin de poder realizar los trabajos topográficos de campo, para el levantamiento de los planos parcelarios, de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 28 de Agosto último en relación con la ley de 3 de Abril de 1925 para la formación del Catastro parcelario jurídico de España, se hace saber a todos los hacendados forasteros, en vista del artículo 7.° de la citada R. O., para que puedan proceder por sí o mediante delegación escrita y durante el plazo de quince días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, al deslinde y amojonamiento de todas sus fincas; pues de no verificarlo se realizará en la forma que ordenan las referidas disposiciones legales.

Fuentepelayo, a 21 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Eduardo Tejedor.

2538

Alcaldia de Carrascal del Rio

Por haber cesado en el ejercicio profesional en este pueblo y los que constituyen su partido médico, se hallan vacantes las plazas de titular de Medicina e Inspección de Sanidad, de este pueblo y sus agregados, Cobos de Fuentidueña y Castrojimeno; dotados con el haber anual de 1.375 pesetas.

Los solicitantes podrán acudir a esta Alcaldía por instancia, en el término de treinta días.

Carrascal del Rio, a 24 de Agosto de 1926.--El Alcalde, Antonio Martin.

2539

Alcaldia de Castillejo de Mesleón

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de titular de Médico, del partido que constituye este pueblo, y su anejo El Soto, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, y el 10 por 100 de las mismas en concepto de inspección municipal.

Los aspirantes a dicha plaza, que han de ser licenciados en Medicina y en Cirugia, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, que se contarán desde que este anuncio vea la luz pública en el Boletin Oficial de la provincia. El que sea agraciado con dicha plaza, podrá contratar la asistencia por igualas con dichas familias pudientes en este pueblo y en su anejo, que son unas 100, manifestando a la vez que la distancia entre los mismos es la de dos kilómetros y que disfrutará de casa gratis en buenas condiciones, con inmejorables vias de comunicación a Madrid, Segovia y Aranda de Duero.

Castillejo de Mesleón, a 18 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Justo Sanz.

2540

Alcaldia de Labajos

Por dimisión voluntaria del que por espacio de cuarenta y cuatro años ha venido desempeñándola, se encuentra vacante la plaza de Médico municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, por asistencia de 18 familias pobres y casos de oficio que puedan ocurrir, percibiendo además el 10 por 100 como Inspector municipal, todo por trimestres vencidos. Los aspirantes, que habrán de poseer el título de Licenciados en Medicina y Cirugia, presentarán sus solicitudes en papel correspondiente ante esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que justifiquen su situación y méritos contraídos en un plazo de treinta días por que se anuncia la vacante, contados desde la fecha que este anuncio se publique en el Boletín Oficial de la provincia.

El agraciado con la plaza podrá contratar las igualas con los vecinos pudientes en uúmero próximo a 100.

Labajos, 4 de Septiembre de 1926. El Alcalde, Jerónimo García.

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sepúlveda

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en pieza separada de responsabilidad civil de la causa que por el delito de parricidio se instruyó en este Juzgado, bajo el número 41 del año 1925, hoy en ejecución de sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Segovia, contra Manuela Lobo Sacristán, vecina de Valle de Tabladillo, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, para pago de las responsabilidades civiles impuestas a dicha penada, de las siguientes fincas embargadas:

1.ª Cuarenta fanegas de trigo morcajo; tasadas en 252 pesetas.

2.ª Cuatro fanegas de cebada; en 48 íd.

3.ª Tres fanegas y media de avena; en 28 íd.

4.ª Cinco cuartillas de centeno; en 18 íd.

5.ª Media fanega de cañamones; en 6 íd.

6.ª Un macho de cuatro años, siete cuartas de talla, pelo tordo; tasado en 600 íd.

7.ª Otro macho, edad cerrada, eis cuartas, pelo negro; en 150 íd.

Bienes inmuebles situados en término municipal de Valle de Tabladillo

1.° Una casa en la calle Real, número 4; linda Saliente, otra de la misma propiedad y Angel García; Mediodía, calle Real; Poniente, casas de Santiago Pozas, y Norte, calle del Cañuelo; tasada en 300 pesetas.

2.° Otra casa en la calle del Barranco; linda al Norte, iguales lindes; Saliente, con Felipe Peñas; Mediodía, Angel García; Poniente, con la anterior, y Norte, Tomás de Santiago; en 300 íd.

3.° Una tierra de secano al sitio titulado el «Pececillo», de dos obradas, que linda Saliente, con Roque Rodrigo; Mediodía, Pedro Peñas; Poniente, camino de Castrojimeno, y Norte, Antonio Fresnillo; en 500 íd.

4.° Otra al sitio de «San Juan», cercada de pared, que linda Saliente, camino; Mediodía, idem; Poniente, barranco, y Norte, Mauricio Pérez, de cabida una obrada; en 500 íd.

5.° Otra al sitio del «Ocejo», de una obrada; linda Saliente, cañada; Mediodía, Bonifacio Gómez; Poniente y Norte, camino; en 400 íd.

6.° Otra al sitio de «Navafría», de cabida media obrada, que linda Saliente, con camino de Aldehuela; Mediodía, el mismo camino; Poniente, Raimundo Lobo, y Norte, Angel Fresnillo; en 250 íd.

7.° Otra al mismo sitio que la anterior; linda Saliente, Pedro Cristóbal; Mediodía, caceras; Poniente, Juan Fresnillo, y Norte, Baltasar Cristóbal; en 100 íd.

8.° Otra al sitio de las «Presillas», de cabida de una cuarta, que linda Saliente, con José Pozas; Mediodía, el mismo; Poniente, cercado, y Norte, José Pozas; en 150 íd.

9.° Otra a los «Hoyos», de cabida media obrada; linda Saliente, Nicolás Fre-nillo; Mediodía, Narciso González; Poniente, senda, y Norte, Victor Peña; en 250 íd.

10. Un huerto de regadio al sitio del «Molino», de cabida media obrada, que linda Saliente, con Jerónimo Pozas; Mediodía, Francisco Lobo; Poniente, el mismo, y Norte, camino; en 100 íd.

Importa la tasación, en junto, 3.952 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin lo cual no serán admitidos.

2.ª No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

3.ª No existiendo títulos de propiedad de las fincas sujetas a remate, será de cuenta del comprador proveerse del necesario.

Dado en Sepúlveda, a 20 de Septiembre de 1926.—Gonzalo Navarro. —El Secretario judicial habilitado, Luis Revilla.

2543

Juzgado municipaJ de Sanchonuño

Don Julio Martín García, Juez municipal de Sanchonuño, de esta provincia y partido de Cuéllar.

Hago saber: Qne en los procedimientos de apremio para llevar á cabo la sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado por Don Julián Rico y Rico, contra Don Jerónimo Fernández García, ambos de esta vecindad, sobre pago de trescientas pesetas y costas originadas, le fué embargada al Jerónimo la siguiente finca urbana:

Una casa en la calle de San Basilio, y en el casco de este pueblo, compuesta de planta baja y desván, y su corral, la cual linda por derecha de su entrada, herederos de Aquilino Sanz; izquierda, calle de Fuentepelayo, y por espalda, herederos de Bernabé Martín; tasada en mil pesetas.

La descripta finca se saca a subasta por término de vente días, y en su virtud, el remate tendrá lugar el día quince de Octubre próximo, a las once de su mañana; dvirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la expresada finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, con la advertencia de que la finca sale a subasta sin haber suplido los títulos de propiedad, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos, no obstante haberse por ahora sustituído con la anotación extendida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, cuyo documento está unido a los autos de juicio, en donde podrán examinarle.

Dado en Sanchonuño, a quince de Septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez municipal, Julio Martín.—P. S. M.: El Secretario, Julián J. Lázaro.

2550

Primer Tercio de la Guardia Civil

En cumplimiento a la vigente ley de caza y Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, se procederá el día 3 de Octubre próximo y hora de las once, en la Casa-Cuartel de esta Comandancia, a la venta en pública subasta de varias escopetas, recogidas a infractores a dichas disposiciones.

Segovia, 23 de Septiembre de 1926. —El Teniente Coronel primer Jefe, Pablo Nieva.

IMPRENTA PROVINCIAL